

INFORMACION BIBLIOGRAFICA

*Hernando de Soto en colaboración con E. Gherzi
y M. Ghibellini: EL OTRO SENDERO (*)*

El otro sendero es un libro importante por las cuestiones que se plantea y por los criterios que propone para resolverlas.

Se puede decir que consta de tres partes: el *prólogo*, del escritor peruano Mario Vargas Llosa, en el que se resumen las tesis de los autores, y que fue publicado de forma resumida por la tercera página de ABC de Madrid en varios capítulos; la primera parte, en la que se incluyen los resultados de los trabajos socioeconómicos del Instituto Libertad y Democracia sobre migraciones, vivienda, comercio, y transporte en el Perú; y la segunda parte, en la que se concluye exponiendo las causas de la situación descrita y las directrices que podrían remediar dicha situación.

Vargas Llosa afirma que, en este libro, «hay una novedosa interpretación de las causas de la incapacidad productiva, de la miseria e injusticia social en los países del llamado Tercer Mundo».

En general, «el problema de estos países es el Estado», y «lo informal» es la respuesta espontánea y popular cuando la legalidad es un privilegio al que se accede mediante el poder político y económico.

La economía informal supone inventarse fuentes de trabajo y trabajar al margen de la ley. Es una verdadera economía de mercado que se enfrenta al mercantilismo, escondido bajo el nombre de economía social de mercado, y que ha demostrado ser muy superior en la creación de riqueza y de convivencia.

El Estado, burocrático y reglamentarista, antepone la idea de redistribución de la riqueza a la de su previa producción, favoreciendo con privilegios y monopolios a las pequeñas élites privadas que dependen del Estado, y de las que el Estado depende.

Estas élites, a las que H. de Soto demonima «coaliciones redistributivas», detentan la concesión de la riqueza y el mismo

(*) Instituto Libertad y Democracia, Lima, noviembre de 1986.

derecho a la riqueza; para ello se valen de una tela de araña legal, cuyo origen parlamentario es mínimo y cuyo desarrollo burocrático es máximo. El Derecho es empobrecedor, porque está concebido para redistribuir entre estos grupos el usufructo de la riqueza, no para crearla.

Lo informal es el medio eficaz de lucha contra el infortunio de «forma totalmente opuesta a la que, con una perseverancia en el error que constituye uno de los más notables *enigmas* de nuestro tiempo, suelen recetar los expertos ideólogos y los doctrinarios para los países del Tercer Mundo».

Lo informal es una réplica popular que administra sabiamente su ignorancia, que renuncia a la legalidad y que trabaja con pragmatismo (son aparentemente partidarios de Odría, Velasco, Belaúnde, Prado o García, cuando éstos pueden hacer algo por ellos, es decir, cuando están en el poder), cambiando sus «ferrores» políticos por los «favores», generalmente jurídicos, que suelen necesitar para subsistir.

Su conclusión es que la libertad económica (esfuerzos de la decisión y el trabajo) opera en contrapartida de la libertad política (garantía de equidad), y sólo cuando están fundidas son operativas y genuinas.

La *primera parte* del libro expone las conclusiones obtenidas por un equipo interdisciplinario de investigación social y económica, compuesto por 20 personas y efectuado entre 1979 y 1982, bajo la dirección y coordinación de Hernando de Soto.

Nos explica así que, en los últimos 40 años, las poblaciones urbanas han recibido con hostilidad las sucesivas oleadas de migraciones campesinas, hasta multiplicarse por cinco, lo que ha obligado a reorganizar las ciudades y ha motivado cambios sociológicos.

Estos cambios implican el retroceso de la sociedad tradicional, la pérdida de la vigencia social del Estado, y la ocupación de estos espacios por un descontento difuso que se traduce o en la vía violenta (grupos de la organización subversiva «Sendero Luminoso») o en la vía informal (de donde viene el título de *El otro sendero*).

«Lo informal» es la zona de penumbra en frontera con lo legal, donde se refugian los individuos cuando los costos de cumplir las leyes son superiores a los beneficios (no se desobedece a todo, sino sólo a lo necesario).

Como el Estado carece de poder coercitivo, los informales usan medios ilegales para fines completamente legales, de forma que se crea un ordenamiento espontáneo y alternativo al for-

mal (y que ampara al 48 % de la población activa y al 40 % del PIB), con plena vigencia social y mayor eficacia económica.

Así, en materia de vivienda, las áreas pobladas por los asentamientos informales ocupan ya el 42 % de la superficie de Lima, con un valor aproximado de 8.400 millones de \$.

Las normas extralegales que autorregulan estas relaciones, protegen y aseguran los derechos adquiridos mediante una mezcla de las leyes oficiales con las costumbres vigentes, tales como el contrato de invasión, o la compraventa ilegal.

Se trata de un «derecho expectatio de propiedad» que se va asentando con el aumento del grado de seguridad legal, y que repudia los sistemas colectivistas; el fracaso de las formas democráticas y participatorias del general Velasco, basadas en la propiedad directa (no privada o capitalista, ni estatal o comunista) de los trabajadores, la llamada «propiedad social», es una muestra de ello.

Este proceso se puede definir como una larga marcha de los campesinos hacia la propiedad privada en las ciudades, que avasalla en su paso al Estado y a la sociedad formal.

En cuanto al comercio, el 83 % de los mercados es informal, con un valor estimado de 41 millones de \$.

A éste se añade el comercio ambulante, el itinerante, y el fijo, la lotización de las calles y los turnos, cuyo valor es muy difícil de estimar.

Se trata de unos «derechos especiales de dominio», que sólo porque abonan la sisa o impuesto municipal producen la ilusión de funcionar con respeto de la legalidad.

Finalmente, en cuanto al transporte, las flotas de autobuses y microbuses han sido valoradas en 620 millones de \$.

La creación de nuevas rutas que sigue a los asentamientos de nueva factura suele ser pronto rentable, y sólo cuando entran en los cauces formales heredan la crisis cíclica que parece asociada con la formalidad.

La *segunda parte* del libro ofrece una meditación sobre esta situación.

Las consecuencias de un derecho inadecuado a la promoción del desarrollo son bien visibles: baja productividad, atraso tecnológico, estancamiento de la inversión, aumento de los costes de transacción y la práctica imposibilidad de gestionar la economía desde los puntos de vista macroeconómico y fiscal.

La competencia que se estimula es la de la obtención de los privilegios mediante «coaliciones redistributivas», que se instrumenta mediante una democracia de grupos de presión que ne-

gocia las normas de los negocios (por otra parte, no exclusiva en los países del Tercer Mundo).

Es una economía politizada y centralizada, en la que los burócratas pueden modificar las reglas de juego como resultado de esta competencia por el derecho más favorable, expropiado en nombre de una falsa ética de la justicia distributiva que se sobrepone a la ética verdadera de la justicia productiva.

En lo que quizá es la aportación más endeble del libro, se traza un paralelo con los sistemas de mercantilismo gremial de la época de la revolución industrial, en Inglaterra, Rusia, Francia y España, de modo que se identifica lo informal con la revolución antimercantilista.

La culpa de esta situación se encuentra, como era de esperar, en la herencia mercantilista española, en «la herencia de la Conquista y el Virreynato».

Aquí conviene puntualizar que, desde que, en julio de 1821, el general San Martín proclamase: «El Perú es, desde este momento, libre e independiente, por la voluntad general de los pueblos y por la justicia de su causa, que Dios defiende», hasta noviembre de 1986, en que se escribe este libro, han ocurrido muchas cosas en la nación peruana de las que España y su tradición mercantilista son completamente ajenas.

Volviendo a la reseña, los autores opinan que izquierda y derecha peruanas son mercantilistas; «un conejo encuentra poca diferencia entre un zorro y un lobo» dicen, y propugnan una «agenda para el cambio».

Esta no es otra que la adecuación del Derecho a la realidad, devolviendo el protagonismo al individuo y a la empresa privada, y recortando radicalmente la actuación del Estado.

Hay que desregular, simplificar y descentralizar; hay que generalizar los análisis de costo-beneficio; hay que fijar mecanismos eficientes de control del poder; hay, en fin, que promover la auténtica economía de mercado fuera del acoso del Estado-Gobierno.

En *resumen*, Hernando de Soto y Vargas Llosa plantean de forma científica y valiente un problema de filosofía del derecho (la ley injusta y la desobediencia debida), que creo ha sido tratado ya en *Verbo*, y que, no obstante, merece una revisión autorizada. Igualmente plantea el problema de fuentes del Derecho (vigencia de los usos y costumbres), también tratado en *Verbo* (cfr. «Del legislar como *legere* al legislar como *facere*», núm. 115-116). «El Derecho romano como derecho común de la cristiandad», núm. 111-112, ambos de Juan Vallet de Goytisolo).

La garra de la descripción de las consecuencias económicas de esta situación mueve a la solidaridad con sus planteamientos.

Es una descripción que nos lleva a compartir su defensa de la actitud de «pelear contra el hambre», y de la «auténtica libertad y democracia genuina» que afirman existe en este mundo «informal».

El apoyo teórico de su alegato en favor de la persona y de lo que, para entendernos, podríamos llamar cuerpos intermedios, (aunque, naturalmente, este concepto no aparezca en el libro), se basa en el rechazo de un mercantilismo que se supone heredado de España.

Olvidan así otras «herencias» más próximas, en el tiempo y en el espacio (isleño o continental).

En cuanto a su crítica del «Estado-Gobierno» y del oligopolio con ropaje democrático, queda ahí, lo que no es poco, pero no se atreve a llegar más allá.

En ambos casos, y, sobre todo, se omiten los fundamentos del Derecho natural que avalan este formidable alegato en favor del Tercer Mundo y su derecho a una vida digna, lo que revela una filiación positivista de los autores que limita el alcance de su aportación.

J. A. SANTOS.

Rafael Domingo: TEORIA DE LA AUCTORITAS (*)

Rafael Domingo, adjunto a la Cátedra de Derecho romano en la Universidad de Navarra, recoge en este libro no sólo las aplicaciones concretas, sino el ambicioso intento de abstraer, para una aplicación general en el campo del conocimiento jurídico, social y político, de la fecundísima distinción entre «auctoritas» y «potestas», debida a Alvaro d'Ors y por él desenvuelta a lo largo de muchos años en más de un centenar de escritos, hasta llegar a la conocida definición: «*la autoridad es el saber socialmente reconocido y la potestad es el poder especialmente reconocido*».

El autor del libro recoge en éste, sistematizándolas muy bien la experiencia, procedente del Derecho romano, entre ambos términos, así como los estudios en sus aplicaciones para las fuentes del Derecho; más adelante lás que el propio d'Ors analizó, partiendo de brillantes intuiciones y sugerencias, en los campos del derecho político, del procesal y del canónico.

(*) Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 1987, 324 págs.